

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7132, Jefe de Servicio de Centros Culturales, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, convocado por Orden PRE/54/2009, de 24 de junio.

Por Orden PRE/54/2009, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de julio de 2009, nº 135), se anunció convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7132, Jefe de Servicio de Centros Culturales, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base Sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7132 en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base Séptima de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 31 de agosto de 2009.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Convocatoria: 2009/8. Orden PRE/54/2009, de 24 de junio (BOC de 15 de julio).

Número de puesto: 7132.

Denominación: Jefe de Servicio de Centros Culturales.

Unidad: Dirección General de Cultura.

Consejería: Cultura, Turismo y Deporte.

Adjudicatario: María del Carmen Quintanal Cayón, DNI: 13.930.331 - J.

09/13280

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre el día 14 al 20 de agosto de 2009, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

PRIMERO.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde don Agustín Martínez Pérez, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre el día 14 al 20 de septiembre de 2009 (ambos incluidos).

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en B.O.C.

TERCERO.- Dar cuenta de la delegación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Arredondo, 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.

09/13300

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2009, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Nicolás Ortiz Fernández las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el período comprendido entre los días 7 al 13 de septiembre, ambos incluidos, y, en su caso, hasta su reincorporación,

Bárcena de Cicero, 28 de agosto de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/13367

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Resolución de delegación de funciones del alcalde

DECRETO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien designar a la Primer Teniente de Alcalde doña Ana María Carballo Viñas, para sustituirme en todas las funciones de la Alcaldía, salvo las enumeradas en el artículo 21.3 de la citada Ley, durante los días 4 al 13 de septiembre de 2009, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia de la localidad por vacaciones reglamentarias. Por Secretaría se comunicará a la interesada la designación efectuada por esta Alcaldía, para su conocimiento, aceptación y efectos legales oportunos.

Colindres, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebolgar.

09/13366

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2009 y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/1986, se ha procedido a delegar en el Primer Teniente Alcalde D. José Gutiérrez Anuarbe, para los días 3 al 10 de Septiembre de 2009, ambos inclusive, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Santa María de Cayón, 28 de agosto de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

09/13365

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Se hace público que con fecha de 1 de septiembre de 2009 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

“Considerando:

Primero: Que el señor Alcalde Presidente estará ausente del término municipal desde las 24:00 horas del jueves 10 de septiembre hasta las 24:00 horas del martes 22 de septiembre de 2009, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente desde las 24:00 horas del jueves 10 de septiembre hasta las 24:00 horas del martes 22 de septiembre de 2009, en favor del Primer Teniente de Alcalde, don Roberto Escobedo Quintana.

SEGUNDO: Notificar el presente decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Presués, Val de San Vicente, 1 de septiembre de 2009.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.
09/13364

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 2 de septiembre de 2009 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado, por el procedimiento de urgencia.

Concurso nº 5 AS/2009-2010

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (B.O.C. 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, por el procedimiento de urgencia, las plazas de Personal docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. Los contratos derivados de esta convocatoria se extinguirán cuando se produzca la reincorporación de su titular o del sustituido, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Normativa del Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005, y, en todo caso, a la finalización del presente curso académico. El régimen de dedicación para cada plaza convocada se detalla en el Anexo I, de

acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y en las Secretarías de los Centros y Departamentos, o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.